



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 436-2014-A/MPJB

Villa Locumba, 08 de Agosto del 2014.

VISTOS:

El expediente de reconocimiento de pago a favor de la AFP PROFUTURO presentado por el Abog. Edwar Ortiz Arenas, Sub Gerente de Recursos Humanos; Proveído del Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, disponiendo se proyecte el acto resolutive correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que existe una deuda pendiente, respecto a la declaración de aportes de la AFP PROFUTURO por el mes de Diciembre 2002 por un saldo de S/. 26.88 más intereses actualizados, hacen un total de S/. 186.09.

Que el CPC Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el INFORME N° 0719-2014-OPP-GM-A/MPJB, refiere que se ha procedido a la revisión del expediente de reconocimiento de pago por concepto de pago para la AFP PROFUTURO AÑO 2002; llegando a determinar que cuentan con disponibilidad presupuestal conforme al siguiente detalle:

Proyecto/Actividad : Gestión Administrativa
Código Meta : 101/0007
Específica de Gasto : 2.1.1.1.1.3
Monto : 186.09 nuevos soles
Fte. Fto. /Rubro : 5.07 Recursos Determinados - Fondo de Compensación Municipal.

Que, según lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que establece en su art. 35° que el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o derecho del acreedor.

Que, la norma acotada establece en su art. 37° que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuada a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, con proveído de fecha 06 de agosto del 2014, el Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, remite el expediente de reconocimiento de pago por concepto de pago de AFP PROFUTURO AÑO 2002 y dispone se proyecte el acto resolutive correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR Y DISPONER EL PAGO, por el importe total de S/. 186.09 (ciento ochenta y seis con 09/100 nuevos soles) a favor de la AFP PROFUTURO del AÑO 2002 conforme al siguiente detalle presupuestal:

Proyecto/Actividad : Gestión Administrativa

Código Meta : 101/0007

Específica de Gasto : 2.1.1.1.1.3

Monto : 186.09 nuevos soles

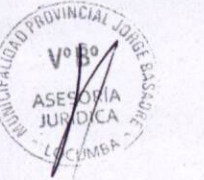
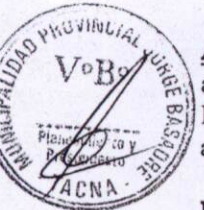
Fte. Fto. /Rubro : 5.07 Recursos Determinados - Fondo de Compensación Municipal.

A mérito de los documentos que sustentan los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería la verificación diligente del expediente de reconocimiento crédito devengado, previo al pago correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, a la Sub Gerencia de Tesorería y áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JOSE LUISA MALAGA CUTIPE
ALCALDE